



Resolución de Intendencia

N.º 202 -2017-SUNAT/8C0000

AUTORIZA LA BAJA DE BIENES DEL PATRIMONIO DE LA SUNAT CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

Lima, 27 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N.º 078-2017-SUNAT/8C3100 de fecha 21 de Abril de 2017, emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, sobre propuesta de baja de cincuenta y cuatro (54) bienes patrimoniales accionada por la Oficina de Transporte Administrativo de Piura con el Memorándum N.º 139-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 1 de Marzo de 2017, por causal de RAEE, y;

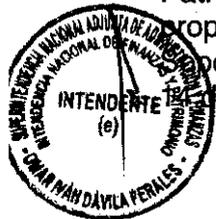
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, menciona que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a través de las diferentes etapas de manejo, generación, recolección y transporte, almacenamiento reaprovechamiento y disposición final involucrando a los diversos actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el medio ambiente;

Que, conforme a sus competencias, la regulación de la gestión y manejo de RAEE corresponde, entre otros, al Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA, cuya función es supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento en los aspectos técnico-sanitarios y los correspondientes a los operadores de RAEE;



Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
Comandante en Jefe
Johan Nash Davila Perales
Lima, 27 de Abril de 2017

Que, según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N° 53-2013/SBN denominada "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", se define a los RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, la División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, informa sobre el resultado de evaluar la información y la documentación presentada por la Oficina de Soporte Administrativo de Piura a través del Memorándum N° 139-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14 de Marzo de 2017, respecto a la solicitud de baja de bienes patrimoniales identificados y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; concluyendo que resulta procedente la baja de los cincuenta y cuatro (54) bienes patrimoniales descritos en la parte resolutive de la presente Resolución, por causal de RAEE, al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en la normatividad citada precedentemente;

Que, resulta necesario autorizar la baja de los citados bienes patrimoniales a fin de extraerlos del registro patrimonial y contable de la Institución, con sujeción a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN;

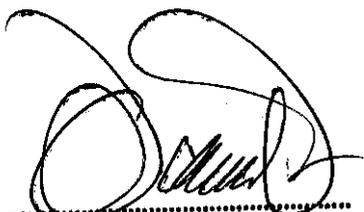
De conformidad con lo dispuesto en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N.° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 003-2013/SBN, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja de cincuenta y cuatro (54) bienes patrimoniales detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal de RAEE, cuyos detalles y valores se especifican en el mismo documento.

Artículo 2°.- El área accionante y las unidades organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico - contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Regístrese y comuníquese,


.....
OMAR IVÁN DAVILA PERALES
INTENDENTE (a)
INTENDENCIA NACIONAL DE FINANZAS Y PATRIMONIO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



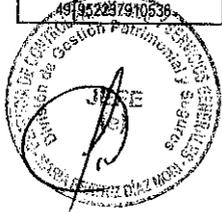
ANEXO DE LA RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 202 - 2017-SUNAT/8C0000

DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: OSA PIURA

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS AL 31/03/2017 S/	CUENTA CONTABLE	UTIL. AL SIST. ED
			SERIE	MARCA	MODELO				
1	112275740162	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL		IMACO	MODELO GENERICO	RAEE	200.00	91050301	NO
2	112279700841	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005182	MIRAY	MODELO GENERICO	M	76.56	91050301	NO
3	112279701561	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003707	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
4	112279701614	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003760	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
5	112279701615	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003761	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
6	112279701620	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003766	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
7	112279703191	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	10080495	MIRAY	FS-4013C	M	65.80	91050301	NO
8	112279703816	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0149	IMACO	MODELO GENERICO	M	44.99	91050301	NO
9	112279703899	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0232	IMACO	MODELO GENERICO	M	45.00	91050301	NO
10	112279703943	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR	MODELO GENERICO	M	62.00	91050301	NO
11	112279705254	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	MODELO GENERICO	M	87.00	91050301	NO
12	112279705855	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
13	112279705856	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
14	112279705871	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
15	112279705872	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
16	112279705877	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
17	112279705878	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
18	112279705880	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
19	112279705883	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
20	112279705891	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
21	112279705898	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
22	112279705900	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
23	112279705901	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
24	112279705903	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
25	112279705904	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
26	112279705908	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
27	112279705909	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
28	112279705918	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
29	112279705958	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
30	112287620268	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	KC-56B	M	77.23	91050301	NO
31	112287620720	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX	MODELO GENERICO	M	75.00	91050301	NO
32	112287620722	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX	MODELO GENERICO	M	75.00	91050301	NO
33	252200500049	ASPIRADORA ELECTRICA		ELECTROLUX	MODELO GENERICO	M	399.00	91050301	NO
34	462247850378	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0303130	SISTELEC	SE-031-E	M	1.00	1503020904	NO
35	462247851021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307863	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
36	462247851022	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307864	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
37	462247851023	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307865	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
38	462247851024	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307866	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
39	462247851025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307867	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
40	462247851026	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307868	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
41	462247851027	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307869	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
42	462247851028	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307870	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
43	462247851029	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307871	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
44	462247851032	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307874	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
45	462247851042	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307884	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
46	462247851044	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307886	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
47	672295930057	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	58100667	BOSCH	MODELO GENERICO	M	650.00	91050301	NO
48	742216550117	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	2724239	TOBI	2400 E	M	1.00	1503020101	NO
49	352247910539	FACSIMIL	3545463759	XEROX	WORKCENTRE PE16	M	1.00	1503020303	NO



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS AL 31/03/2017 S/	CUENTA CONTABLE	UTIL AL SIST. ED.
			SERIE	MARCA	MODELO				
50	952237910539	FACSIMIL	3545463694	XEROX	WORKCENTRE PE16	M	1.00	1503020303	NO
51	952282871789	TELEFONO	9DBAA157954	PANASONIC	KX-TS5LX-W	M	87.11	91050301	NO
52	952282874315	TELEFONO	4ICKA147082	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
53	952282874318	TELEFONO	4JBKA150548	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
54	952282874320	TELEFONO	4KAKA154735	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
TOTAL S/							4,784.82		



INFORME TÉCNICO N° 078 - 2017-SUNAT/8C3100

Lima, 21 de Abril de 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA PIURA
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorándum N° 139-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14/03/2017 (folio 13)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 07/03/2017 (folio 4)
- Informe N° 42-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14/03/2017 (folio 11)
- Solicitud Electrónica N° 117-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 29/03/2017 (folio 26) -Validación
- Solicitud Electrónica N° 122-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 04/04/2017 (folio 30)
- Solicitud Electrónica N° 125-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 04/04/2017 (folio 39)
- Solicitud Electrónica N° 124-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 05/04/2017 (folio 41)
- Correo Electrónico de fecha 17/04/2017-valor en libros contable (folio 40)

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G06000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

4.1 Mediante Memorándum N° 139-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14/03/2017 (folio 13), complementado con correo de fecha 24/03/2017 (folio 18) la OSA PIURA solicita la baja de 57 bienes patrimoniales (VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL, ASPIRADORA ELECTRICA, EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA, TALADRO ELECTRICO PORTATIL, IMPRESORA LASER, EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FACSIMIL y TELEFONO), por causal de RAEE; sustentando su propuesta con Informe N° 42-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14/03/2017 (folio 11).

4.2 Mediante el citado Informe, se señalan los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos

¹ El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

- c) Se han convertido en residuos
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad
- e) Se encuentran en desuso
- f) Puede generar impacto negativo al medio ambiente y atenta contra la salud de la población

Se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Técnica de fecha 07/03/2017 (folio 4)
- Informe N° 42-2017-SUNAT/6I0600 de fecha 14/03/2017 (folio 11)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (folios 6-7)

4.3 El Acta de Inspección aludida (folio 4), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la OSA PIURA y personal del área técnica, en la cual se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

4.4 Validación de la información

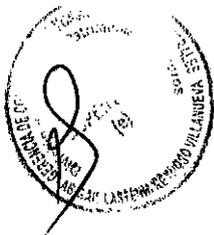
Mediante Solicitud Electrónica N° 98-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 23/03/2017 (folio 15), se solicitó a la Supervisión 1 de la DGPS la validación de la información de **57 bienes** identificados como RAEE versus la información registrada en el Sistema SIGA; en respuesta mediante seguimiento de fecha 23/03/2017 (folio 16), precisa que todos los bienes se encuentran disponibles, en mal estado de conservación y ubicados en la sede ALMACEN PIURA BEO/EDIFICIO 1/PISO 01, así como, indica que ninguno de los bienes cuenta con garantía ni corresponden al grupo de bienes donados (se refiere a bienes donados con cargo y pacto de reversión); adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria, no señalando observaciones que impidan proseguir el procedimiento.

4.5 Opinión Técnica

Mediante Solicitud Electrónica N° 105-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 24/03/2017 (folio 24), remitida a la DSAM de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, se solicitó la aprobación respecto a la propuesta de baja previa opinión técnica correspondiente, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323° Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, dicha Gerencia mediante seguimiento de fecha 04/04/2017 (folio 32), remite la conformidad de la DSAM para la implementación de la baja de 48 bienes sobre la base del Informe N° 94-2017-SUNAT/8B5302 (Folio 28).

Asimismo, en atención a nuestra Solicitud Electrónica N° 106-2017-SUNAT/8C3102 (folio 34), la Supervisión 1 de la División de Gestión de Infraestructura (DGIT) de la INSI, mediante seguimiento de fecha 04/04/2017 (folio 36), emite opinión procedente sobre la baja de 04 teléfonos, por causal de RAEE, indicando que no le corresponde opinar respecto a 02 FAX CANON. Dicha situación fue comunicada a la Supervisión DGIT 5, la cual con seguimiento de fecha 18/04/2017 (folio 37) señala que tampoco es competente; ante tal situación, el área accionante solicita excluir dichos bienes mediante seguimiento de fecha 19/04/2017 (folio 38).

Con Solicitud Electrónica N° 107-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 24/03/2017 (folio 19), se solicitó a la Supervisión DGIT 5 de la DGIT de la INSI opinión técnica sobre 03 bienes de su ámbito: (02 FACSIMIL WORKCENTRE PE16 y 01 EQUIPO MULTIFUNCIONAL); en respuesta, mediante seguimiento de fecha 27/03/2017 (folio 21) confirma la procedencia de baja de 02 FACSIMIL, señala no tener registrado ni tener referencias del EQUIPO MULTIFUNCIONAL XEROX. Dicha situación fue comunicada al área accionante mediante seguimiento de fecha



05/04/2017 (folio 23), quien solicita excluir dicho bien según seguimiento de fecha 19/04/2017 (folio 23).

4.6 Exclusión de Bienes de la Propuesta

De lo indicado en el numeral 4.5 del presente, corresponde excluir los siguientes bienes:

742223580175	3313662828	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER
952237910190	UKK-65479	FACSIMIL
952237910665	17043	FACSIMIL

En tal sentido, se excluyen un total de 03 bienes de la propuesta, **quedando aptos 54 bienes para proseguir con la propuesta de baja.**

4.7 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Técnica de fecha 07/03/2017 (folio 4)
- Informe N° 42-2017-SUNAT/610600 de fecha 14/03/2017 (folio 11)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (folio 6-7)
- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SIGA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2016 (Folio 17)

4.8 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 17/04/2017 (folio 40), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 31/03/2017 de los **54** bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes, cuyo detalle se precisa en el archivo adjunto (folio 39).

4.9 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

4.10 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de

donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 77 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 21/04/2017), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los **54 bienes** calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

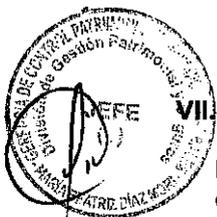
De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una



Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la **OSA PIURA** mediante Memorándum N° 139-2017-SUNAT/610600 de fecha 14/03/2017 (folio 13), ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 42-2017-SUNAT/610600 de fecha 14/03/2017 (folio 11) y Acta de Inspección de fecha 07/03/2017, habiendo las áreas técnicas de la Intendencia Nacional de Sistemas y la GIPI, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, según su ámbito de competencia funcional.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes calificados como RAEE descritos en el Anexo 1.

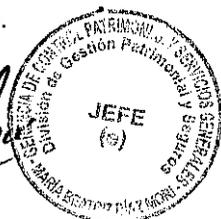
VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **54** bienes descritos en el Anexo N° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folios 41-43), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días** hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Atentamente.

00

00

00

ANEXO DEI INFORME N° 078 - 2017-SUNAT/8C3100 DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: OSA PIURA

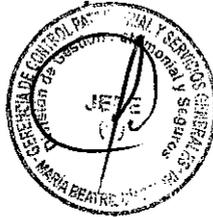
N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS AL 31/03/2017 S/	CUENTA CONTABLE	UTIL AL SIST. ED
			SERIE	MARCA	MODELO				
1	112275740162	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL		IMACO	MODELO GENERICO	RAEE	200.00	91050301	NO
2	112279700841	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005182	MIRAY	MODELO GENERICO	M	76.56	91050301	NO
3	112279701561	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003707	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
4	112279701614	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003760	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
5	112279701615	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003761	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
6	112279701620	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003766	MIRAY	MODELO GENERICO	M	97.49	91050301	NO
7	112279703191	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	10080495	MIRAY	FS-4013C	M	65.80	91050301	NO
8	112279703816	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0149	IMACO	MODELO GENERICO	M	44.99	91050301	NO
9	112279703899	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0232	IMACO	MODELO GENERICO	M	45.00	91050301	NO
10	112279703943	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR	MODELO GENERICO	M	62.00	91050301	NO
11	112279705254	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	MODELO GENERICO	M	87.00	91050301	NO
12	112279705855	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
13	112279705856	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
14	112279705871	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
15	112279705872	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
16	112279705877	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
17	112279705878	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
18	112279705880	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
19	112279705883	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
20	112279705891	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
21	112279705898	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
22	112279705900	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
23	112279705901	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
24	112279705903	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
25	112279705904	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
26	112279705908	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
27	112279705909	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
28	112279705918	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
29	112279705958	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204	M	85.40	91050301	NO
30	112287620288	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	KC-58B	M	77.23	91050301	NO
31	112287620720	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX	MODELO GENERICO	M	75.00	91050301	NO
32	112287620722	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX	MODELO GENERICO	M	75.00	91050301	NO
33	252200500049	ASPIRADORA ELECTRICA		ELECTROLUX	MODELO GENERICO	M	399.00	91050301	NO
34	462247850378	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0303130	SISTELEC	SE-031-E	M	1.00	1503020904	NO
35	462247851021	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307863	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
36	462247851022	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307864	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
37	462247851023	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307865	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
38	462247851024	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307866	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
39	462247851025	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307867	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
40	462247851026	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307868	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
41	462247851027	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307869	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
42	462247851028	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307870	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
43	462247851029	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307871	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
44	462247851032	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307874	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
45	462247851042	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307884	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
46	462247851044	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307886	SISTELEC	SE-031-C	M	1.00	1503020904	NO
47	672295930057	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	58100667	BOSCH	MODELO GENERICO	M	650.00	91050301	NO
48	742216550117	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	2724239	TOBI	2400 E	M	1.00	1503020101	NO
49	952237910536	FACSIMIL	3545463759	XEROX	WORKCENTRE PE16	M	1.00	1503020303	NO

CRISTIAN GARCIA
CESP DEL ORO
Reg. N° 8967

SUPERVISOR
DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS

REVISOR
DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST GONS.	VALOR EN LIBROS AL 31/03/2017 \$	CUENTA CONTABLE	UTIL AL SIST. ED
			SERIE	MARCA	MODELO				
50	952237910539	FACSIMIL	3545463694	XEROX	WORKCENTRE PE16	M	1.00	1503020303	NO
51	952282871789	TELEFONO	9DBAA157954	PANASONIC	KX-TS5LX-W	M	87.11	91050301	NO
52	952282874315	TELEFONO	4ICKA147082	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
53	952282874318	TELEFONO	4JBKA150548	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
54	952282874320	TELEFONO	4KAKA154735	PANASONIC	MODELO GENERICO	M	299.00	91050301	NO
TOTAL \$/							4,784.82		

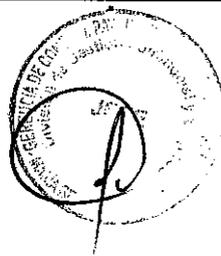


ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 78-2017-SUNAT/8C3100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 21/04/2017

N°	Empresas
1	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.
2	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
3	ACKOR PERU S.A.C.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ANCRO S.R.L.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
13	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
17	CORPORACION HURACAN S.A.C.
18	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
19	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
20	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
21	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	DIAMIRE S.R.L.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
24	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOMA PERU E.I.R.L.
26	ECOPLANET S.A.
27	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
28	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
29	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
30	ENVAK S.A.C.
31	ENVASES D' MENDIETA
32	EPS FLORES E.I.R.L.
33	FERROCAS E.I.R.L.
34	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
35	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.

CRISTIAN OMAR
CESPEDES ORDONEZ
Reg. N° 6967



36	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
37	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
39	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
40	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
41	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
42	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
43	JAI PLAST SRLTDA..
44	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
45	L Y M TORRES E.I.R.L.
46	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
47	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
48	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
49	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
50	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
51	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
52	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
53	PALMANOVA S.A.C.
54	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
55	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
56	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
57	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
58	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
59	RECPER S.A.C.
60	REPERSA IQUITOS S.A.C.
61	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
62	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
63	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
64	RESITER PERU S.A.C.
65	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
66	RYM GUMYMSER S.R.L.
67	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
68	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
69	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
70	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
71	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
72	SUPERMAQ S.A.C.
73	TECNISAN E.I.R.L.
74	TOWER AND TOWER S.A.
75	ULLOA S.A.
76	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
77	WR INGENIEROS E.I.R.L.